



Radicado: D 2025070003804

Fecha: 25/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO N°

**Por el cual se modifica el Decreto N°2024070004759 del 15/11/2024**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N.° 2024070004759 del 15/11/2024, se modificó el artículo 1° de la Resolución N° 126014 del 25 de septiembre de 2014, estableciendo la fusión del C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362) con todas sus sedes:

- C.E.R. EL CERRO (DANE 205310000087)
- C.E.R. LA ANGOSTURITA (DANE 205310000231)
- C.E.R. BALSAS (DANE 205310000508)
- C.E.R. GARZÓN (DANE 205310000222)
- C.E.R. EL INDIO (DANE 205310000265)
- C.E.R. ERNESTINA PALACIO (DANE 205310000044)
- C.E.R. PUENTE PORCE (DANE 205310000435)

Al Establecimiento Educativo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GÓMEZ PLATA** (DANE 105310000031), del mismo municipio.

Que en el acto administrativo referido no quedó suficientemente clara la inclusión formal de todas las sedes antes mencionadas como parte integral de la **I.E. GÓMEZ PLATA** tanto la sede principal del **C.E.R. LA ESTRELLA** como todas sus sedes rurales asociadas se integran definitivamente al Establecimiento Educativo **I.E. GÓMEZ PLATA**, para efectos administrativos, académicos y de personal docente

Que se hace necesario aclarar que cada docente trasladado continúa laborando en la misma sede rural que ya ocupaba bajo el **C.E.R. LA ESTRELLA**, solo que ahora dicha sede se encuentra incorporada oficialmente a la **I.E. GÓMEZ PLATA**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo primero y segundo del decreto N° 2024070004759 del 15 de noviembre de 2024, en el sentido de que la fusión del **C.E.R LA ESTRELLA** (DANE 205310000362) del municipio de **GOMÉZ PLATA**, al establecimiento Educativo **I.E GÓMEZ PLATA** (DANE 105310000031), del mismo municipio, incluye expresamente todas sus sedes rurales asociadas, y plazas docentes, las cuales pasarán a formar parte integral del nuevo establecimiento educativo:

Las sedes son:

- C.E.R. EL CERRO (DANE 205310000087)
- C.E.R. LA ANGOSTURITA (DANE 205310000231)
- C.E.R. BALSAS (DANE 205310000508)
- C.E.R. GARZÓN (DANE 205310000222)
- C.E.R. EL INDIIO (DANE 205310000265)
- C.E.R. ERNESTINA PALACIO (DANE 205310000044)
- C.E.R. PUENTE PORCE (DANE 205310000435)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las sedes y cargos docentes que se encontraban adscritos al anterior centro rural **CER LA ESTRELLA** se trasladan y quedan formalmente asignados a la **I.E GOMEZ PLATA** , como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
GÓMEZ PLATA	I.E GÓMEZ PLATA	C. E. R. EL CERRO	43912767	Humanidades y Lengua Castellana	6108
			1037500177	Básica primaria - Todas	6107
		C. E. R. BALSAS	39.350.838	Primaria todas	6099
		C. E. R. EL INDIIO	21632639	Básica primaria - Todas	6100

		C. E. R. ERNESTINA PALACIO	30412293	Primaria todas	6101
		C. E. R. GARZON	43269644	Primaria todas	6103
		C. E. R. LA ANGOSTURITA	8151795	Primaria todas	6104
		C. E. R. LA ESTRELLA - SEDE PRINCIPA	3552395	Primaria todas	6098
		C. E. R. PUENTE PORCE	43514022	Primaria todas	6106

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ZULETA LONGAS MARIA LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.350.838**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTA; MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES. Vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2CM, Población Mayoritaria, como docente de aula, para la I.E GOMEZ PLATA ,sede C. E. R. BALSAS, Cargo docente **No. 6099**, del municipio de GÓMEZ PLATA. La educadora Zuleta Longas María Luz viene como docente del mismo nivel y área del C. E. R. LA ESTRELLA, sede Centro Educativo Rural Balsas del municipio de Gómez plata.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.912.767**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO, vinculada, en Periodo de Prueba, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula, para la I.E GOMEZ PLATA , sede **C. E. R. EL CERRO** cargo docente No. **6108**, población mayoritaria, del municipio de Gómez plata. La educadora SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA viene como docente del mismo nivel y área del, C. E. R. LA ESTRELLA, C. E. R. EL CERRO del municipio de Gómez Plata.

**ARTÍCULO QUINTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SALDARRIAGA BERRIO LEIDY VANESA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1037500177**, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN EDUCACION vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, BASICA PRIMARIA, para la I. E. GÓMEZ PLATA, sede **C. E. R. EL CERRO**, cargo docente **No 6107** del municipio de GOMEZ PLATA, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la C. E. R. LA ESTRELLA, sede C. E. R. EL CERRO, del municipio Gómez plata.

**ARTÍCULO SEXTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ORTEGA MUNERA CLAUDIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**21632639**, LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 10, Etnoeducación, como docente de aula nivel, BASICA PRIMARIA, para la para la I. E. GOMEZ PLATA, sede **C. E. R. EL INDIO** cargo docente **6100**. La educadora ORTEGA MUNERA CLAUDIA MARIA viene como docente del mismo nivel y área C. E. R. LA ESTRELLA, sede C. E. R. EL INDIO del municipio de Gómez plata.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **HERNANDEZ LOPEZ SANDRA**

**MILENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30412293**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, BASICA PRIMARIA, para la **I. E. GOMEZ PLATA**, sede **C. E. R. ERNESTINA PALACIO** cargo docente **6101** Población Mayoritaria del municipio de Gómez plata. La educadora HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA viene como docente del mismo nivel y área del **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. ERNESTINA PALACIO** municipio de Gómez plata.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BETANCUR FRANCO LUZ DERLI**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.269.644**, LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL Y MAGISTER EN PSICOLOGIA DE LA EDUCACION , vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, BASICA PRIMARIA, para la **I. E. GOMEZ PLATA**, sede **C. E. R. GARZON**, cargo docente **6103**, población mayoritaria del municipio de Gómez plata. La educadora a **BETANCUR FRANCO LUZ DERLI** viene como docente del mismo nivel y área del **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. GARZON** del municipio de Gómez Plata.

**ARTÍCULO NOVENO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LENIS ARANGO JOHN JAIRO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**8151795**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA , vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, BASICA PRIMARIA, para la **I. E. GOMEZ PLATA**, sede **C. E. R. LA ANGOSTURITA**, cargo docente **6104**, población mayoritaria del municipio de Gómez plata; actualmente la docente **LENIS ARANGO JOHN JAIRO** viene como docente del mismo nivel y área del **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. LA ANGOSTURITA**, del Municipio de Gómez plata

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **AMARILES ATEHORTUA JULIAN DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía N°**3552395**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA, MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA , vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, BASICA PRIMARIA, para la **I. E. GOMEZ PLATA**, sede **C. E. R. LA ESTRELLA - SEDE PRINCIPA**, cargo docente **6098**, población mayoritaria del municipio de Gómez Plata. La educadora **AMARILES ATEHORTUA JULIAN DAVID** viene como docente del mismo nivel y área del **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede del municipio de Gómez plata.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **RESTREPO CORREA MARIA LILIAN**, identificada con cédula de ciudadanía N°**43514022**, LICENCIADO EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, BASICA PRIMARIA, para la **I. E. GOMEZ PLATA**, sede **C. E. R. PUENTE PORCE**, cargo docente **6106**, población mayoritaria del municipio de Gómez plata. La educadora **RESTREPO CORREA MARIA LILIAN** viene como docente del mismo nivel y área del **C. E. R. LA ESTRELLA**, sede **C. E. R. PUENTE PORCE** del municipio de Gómez plata.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

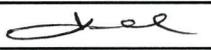
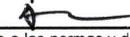
**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		12/08/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		15 Agosto 2025
Revisó:	María Liliana Mendiet Directora Asuntos Legales Educativos		15/08/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		21-08-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		21-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			